



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PRODUCTOS DEL HOGAR "PRODEHOGAR CÍA. LTDA."**

**QUE OTORGAN LOS SRES.**

**JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ PROAÑO, CLARA EDUVIGIS  
PRIETO LOZADA, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ PRIETO Y  
MÓNICA LUCERO MUÑOZ GIRALDO**

**A FAVOR DEL SR.**

**PABLO VINICIO NOBOA ABARCA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**( DI COPIAS )**

**X.C.**

**CesiónNoboa.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA ( 30 ) de OCTUBRE del dos mil uno; ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón, comparecen: por una parte los señores, Jorge Enrique Hernández Proaño, Clara Eduvigis Prieto Lozada, Carlos Enrique Hernández Prieto y Mónica Lucero Muñoz Giraldo, por sus propios derechos, y por otra parte el señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de las señoras Clara Eduvigis Prieto Lozada Mónica Lucero Muñoz Giraldo, quienes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, quien es de estado civil soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, y me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de participaciones que se contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges, señor Jorge Enrique Hernández Proaño y señora Clara Eduvigis Prieto Lozada, mayores de edad, ecuatoriano y colombiana, respectivamente, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por lo que les corresponde en la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, y los cónyuges, señor Carlos Enrique Hernández Prieto y señora Mónica Lucero Muñoz Giraldo, mayores de edad, ecuatoriano y colombiana, respectivamente, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, -a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- a) La compañía PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de agosto del dos mil uno, ante la Notaria doctora Cecilia Rivadeneira, inscrita el diez y nueve de octubre del dos mil uno; b) La junta de Socios de la compañía PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiséis de octubre del dos mil uno, autorizó a los socios señores Jorge Enrique Hernández Proaño y Mónica Lucero Muñoz Giraldo, para que cedan a favor del socio señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, cuatro ( 4 ) y sesenta y cuatro ( 64 ) participaciones, respectivamente.- TERCERA.- CESIÓN.- Con estos



antecedentes los cónyuges, señor Jorge Enrique Hernández Proaño y señora Clara Eduvigis Prieto Lozada y los cónyuges, señor Carlos Enrique Hernández Prieto y señora Mónica Lucero Muñoz Giraldo, por sus propios derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, ceden a favor del señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, cuatro ( 4 ) y sesenta y cuatro ( 64 ) participaciones, respectivamente, con la cual, el cuadro de socios y participaciones queda de las siguiente manera:

SÓCIO	Nº Participaciones
Sra. Mónica Muñoz	200
Sr. Pablo Noboa	200
<b>T O T A L E S</b>	400

Quedan autorizados cualquiera de las partes para solicitar la inscripción de la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- ( firmado ) doctor Washington Yánez Egas, abogado con matricula profesional dos mil setecientos setenta ( N° 2770 ) del colegio de abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Jorge Enrique Hernández Proaño.

c.c. 170 160916 - 4

*Clara de Hernández*

f) Sra. Clara Eduvigis Prieto Lozada.

c.c. 171190879-6

*Carlos Enrique Hernández Prieto*

f) Sr. Carlos Enrique Hernández Prieto.

c.c. 171169976-7

*Mónica Lucero Muñoz Giraldo*

f) Sra. Mónica Lucero Muñoz Giraldo.

c.c. 171190792-1

*Pablo Vinicio Noboa Abarca*

f) Pablo Vinicio Noboa Abarca.

c.c. 170714418-2

**(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta  
del Cantón Quito.-**



IDENTIFICACION \*\*\*\*\* E134312202  
 NOMBRE CLARA PRIETO  
 CATEGORIA SUPERIOR VETERINARIO  
 NOMBRE DE PATERNA FEDERICO HERNANDEZ  
 NOMBRE DE MADRE PASTORA PROANO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR QUITO 22-02-88  
 MOTIVO DE ESTA MUERTE DE SU TITULAR  
 E 026211  
 [Firma manuscrita]  
 PULGAR DERECHO

Cedula de CIUDADANIA  
 HERNANDEZ PROANO JORGE ENRIQUE  
 06 JUNIO 1.937  
 COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ  
 01 1 182 00543  
 COTOPAXI / LATACUNGA  
 LA MATRIZ  
 [Firma manuscrita]  
 [Fotografía]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TSEB  
 0201-111  
 170160916-4  
 HERNANDEZ PROANO JORGE ENRIQUE  
 PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO  
 [Firma manuscrita]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a treinta de octubre del dos mil uno.-

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-

NACIONALIDAD ECUATORIANA *1443 1422*  
 ESTADO CIVIL CONYUGADO  
 INSTRUCCIÓN PROFESOR  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ...  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ...  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO, 25/10/11  
 FECHA DE CADUCIDAD ...  
 Form No **1370210**  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD ...  
 PULGAR DERECHO ...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 101100070-6  
 NOMBRE Y APELLIDO ...  
 FECHA DE EXPEDICIÓN ...  
 LUGAR DE NACIMIENTO ...  
 REG. CIVIL ...  
 FECHA DE VIGENCIA ...  
 FIRMA Y APELLIDO ...  
  
*Cecilia Rivadeneira Rueda*  
 FIRMA DE LA NOTARIA

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría. - Quito, a treinta de octubre del dos mil uno. -

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-



MONICA MONTESTRALDO  
 EMPLEADO  
 GEORGE ENRIQUE HERNANDEZ  
 CLARA PELETO  
 QUITO 1-02-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1844781  
*[Signature]*

CIUDADANIA 171169976-7  
 HERNANDEZ PELETO CARLOS ENRIQUE  
 02 JULIO 1968  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 04 B 114 02625  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 89  
*[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0201-110 171169976-7  
 HERNANDEZ PRIETO CARLOS ENRIQUE  
 PICHINCHA QUITO  
 COIQCULLAO  
*[Signature]*

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a treinta de octubre del dos mil uno.-

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

IDENTIDAD No. 17-1190792-1

MONICA LUCERO MUÑOZ GIRALDO

27 DE ENERO DE 1.968

ANOLAIMA COLOMBIA 512

EXT. 18 10752 38068 512

QUITO PICHINCHA 1.990 EXT.

*Mónica Muñoz G*



COLOMBIANA E 3333 I 2222

C/C. CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ PRIETO

SUPERIOR TERAPISTA DE LENGUAJE

DAVID MUÑOZ BEJARANO PROF. OCUP

PRESENTACION GIRALDO

QUITO PICHINCHA-22-07-98

QUITO-22-07-2.010.

RENOVACION

E

PLUGAR DERECHO

**CERTIFICO:** Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a treinta de octubre del dos mil uno.-

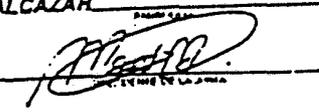
**(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Identificación  
 NOBOA ABARCA PABLO VINICIO  
 21 MARZO 1975  
 PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR  
 004-0147-0268  
 PICHINCHA QUITO  
 SUAREZ SUAREZ 1975

-5-  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Identificación  
 NOBOA ABARCA PABLO VINICIO  
 21 MARZO 1975  
 PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR  
 004-0147-0268  
 PICHINCHA QUITO  
 SUAREZ SUAREZ 1975

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0146-209. 170714418-2-  
 NOBOA ABARCA PABLO VINICIO  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR



CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.-  
 Quito, a treinta de octubre del dos mil uno.-

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR CIA. LTDA. CELEBRADA  
EL 26 DE OCTUBRE DEL 2001.**

En Quito a 26 de octubre del año dos mil uno, a las 15H00, en el local social de la Compañía, situado en la Calle 9 de Octubre No. 1196 y Santa María, de esta ciudad y cantón Quito, se reúnen los socios de la compañía PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR CIA. LTDA., señores Jorge Enrique Hernández Proaño, Mónica Lucero Muñoz Giraldo y Pablo Vinicio Noboa Abarca, con el objeto de celebrar la primera Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. En vista de que se encuentran presentes la totalidad de los socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

I.- Autorización para la cesión de participaciones.

Preside la Asamblea el Sr. Carlos Hernández y, Secretario el Sr. Pablo Noboa.

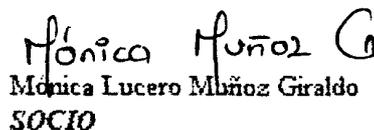
En relación al único punto del orden del día y luego de varias deliberaciones, la junta de socios, por unanimidad, resuelve autorizar a los socios, señores Jorge Enrique Hernández Proaño y Mónica Lucero Muñoz Giraldo, para que cedan a favor del socio señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, cuatro (4) y sesenta y cuatro (64) participaciones, respectivamente, con lo cual el cuadro de socios y participaciones quede de la siguiente manera:

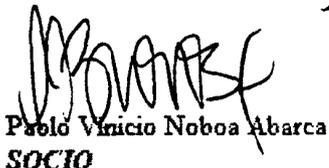
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
Mónica Muñoz	200
Pablo Noboa	200
TOTALES	400

Por cuanto se han tratado y resuelto los tres puntos del orden del día, se declara terminada la sesión a las 17H00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta.

Reanudada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad. Para constancia, firman los socios asistentes.

  
Jorge Enrique Hernández Proaño  
SOCIO

  
Mónica Lucero Muñoz Giraldo  
SOCIO

  
Pablo Vinicio Noboa Abarca  
SOCIO

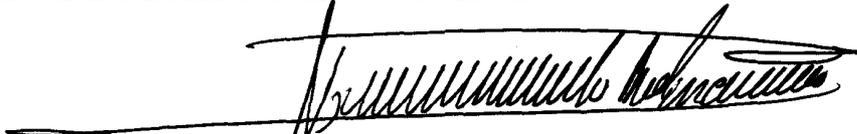
  
Carlos Enrique Hernández Prieto  
PRESIDENTE

  
Pablo Vinicio Noboa Abarca  
SECRETARIO

Se otor-

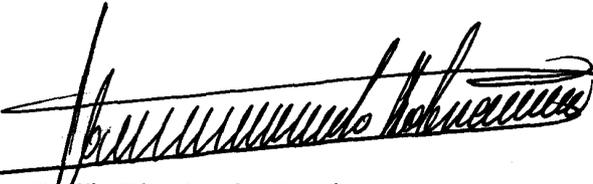


gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL HOGAR "PRODEHOGAR CÍA. LTDA.", que otorgan los señores JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ PROAÑO, CLARA EDUVIGIS PRIETO LOZADA, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ PRIETO Y MÓNICA LUCERO MUÑOZ GIRALDO, a favor del señor PABLO VINICIO NOBOA ABARCA; firmada y sellada en Quito a los treinta días del mes de octubre del dos mil uno.-

  
Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR CÍA. LTDA.", de fecha veinte de agosto del dos mil uno, celebrada en esta Notaría, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL HOGAR "PRODEHOGAR CÍA. LTDA.", que otorgan los señores JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ PROAÑO, CLARA EDUVIGIS PRIETO LOZADA, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ PRIETO Y MÓNICA LUCERO MUÑOZ GIRALDO, a favor del señor PABLO VINICIO NOBOA ABARCA, celebrada en esta misma Notaría, mediante la cual los cónyuges Jorge Enrique Hernández Proaño y Clara Eduvigis Prieto Lozada; y, los cónyuges Carlos Enrique Hernández Prieto y Mónica Lucero Muñoz Giraldo, ceden a favor del señor Pablo Vinicio Noboa Abarca, 4 y 64 participaciones, respectivamente, con lo cual el señor Pablo Vinicio Noboa Abarca pasa a ser propietario de 200 participaciones en la mencionada compañía. - Quito, a treinta de octubre del dos mil uno. -



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4248**, del **REGISTRO MERCANTIL** de diecinueve de Octubre del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng